



OFORD.: N°31411
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a la información pública de 31 de octubre de 2017
Materia.: Informa solicitud de acceso a la información pública.
SGD.: N°2017110202852
Santiago, 24 de Noviembre de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :
MARIANA MARUSIC MAALOUF - Caso(784180)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido, dentro del marco de la Ley de Transparencia, lo siguiente: **"Hola, me gustaría conocer la siguiente información: 2017100190149, 2017100190140, 2017100190069, 2017070120373"**. Conforme a lo anterior, cumple esta Superintendencia con informar al tenor de lo solicitado:

Con respecto a los oficios Nos. 2017070120373 y 2017100190069, informo a Ud. la decisión de acceder a lo solicitado, por lo que se ha procedido a adjuntar al presente Oficio tal documentación. Asimismo, se ha dispuesto que dicha información se encuentre disponible para su consulta en el Departamento de Documentación y Oficina de Partes de esta Superintendencia, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre I, Piso 1, comuna de Santiago, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas.

No obstante, cabe indicar que con el propósito de cautelar la información relativa a datos personales en virtud de lo establecido en la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, los datos personales contenidos en el documento 2017070120373 fueron tarjados.

Por otra parte, este Servicio debe denegar su solicitud de acceso a la información respecto de los documentos N°s 2017100190140 y 2017100190149, los que contienen información requerida a todas las compañías de seguros, referida a datos necesarios para optimizar los modelos de supervisión y control de la Institución, todo ello de acuerdo a las siguientes causales legales de reserva:

a) Artículo 21 número 1 letra b) de la Ley de Transparencia, en atención a que los documentos solicitados constituyen antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política. en materia de fiscalización, que no se encuentra concluída.

b) Artículo 21 número 1, de la Ley de Transparencia, en atención a que la entrega de los documentos podría afectar el debido cumplimiento de las funciones de fiscalización este Servicio.

c) Artículo 21 número 2 de la Ley de Transparencia, por cuanto la entrega de la información requerida afectaría los derechos de las personas, particularmente tratándose de derechos de carácter comercial o económico.

d) Artículo 21 número 5 de la Ley de Transparencia, por aplicación del artículo 23 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, en virtud del cual esta Superintendencia y sus funcionarios se encuentran obligados a guardar reserva acerca de los antecedentes relativos a las entidades sujetas a su fiscalización, siempre que ellos no tengan el carácter de públicos. Disposición que tiene el rango de ley de quórum calificado ficta de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

Asimismo, se le informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.



En virtud de lo anterior, esta Superintendencia ha cumplido con dar respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.



Firma por orden del Superintendente de Valores y Seguros, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5734, de 24 de noviembre de 2017, de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Usted.


JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

Lista de archivos anexos

 -51394f6bde8636a53779c8dc708aee32 :  2017070120373.pdf

 -cafc43486bd64305b908cc4fa122854 :  2017100190069.pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201731411791896ZHcdIeJrjVeXpLbcpntKybXiwDKSGf